

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA – S.I.-2026004

OBJETO

Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Medellín, octubre de 2026

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Colaborar armónicamente con la Entidad en caso de encontrar errores, antinomias o lagunas en los pliegos.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Institución Universitaria Digital de Antioquia a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente los pliegos de condiciones, estudios previos, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

LA IU. DIGITAL SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva propuesta.

VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. RÉGIMEN LEGAL Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital** es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada mediante la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la **IU. Digital** es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario. Su misión es ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades y elimine las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en el Departamento de Antioquia, en el país y el mundo.

La **Dirección de Tecnología** es la dependencia responsable de administrar la infraestructura tecnológica institucional, las plataformas educativas y administrativas, así como la producción de contenidos digitales. Asimismo, lidera el desarrollo, implementación, pruebas y soporte de los sistemas institucionales, contribuyendo a la operación de la Institución en coherencia con su ADN Digital.

En el marco de su plan anual de adquisiciones, la IU Digital de Antioquia ha destinado los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación. Esta inversión busca garantizar un desempeño institucional eficiente y efectivo, reafirmando el compromiso de ofrecer educación superior accesible y de calidad mediante entornos digitales. La Institución sustenta sus procesos en plataformas tecnológicas y programas que facilitan la articulación entre docentes, funcionarios, colaboradores y comunidad estudiantil, a través de interfaces intuitivas y procesos de interacción simples que reduzcan la curva de aprendizaje. Con el fin de atender sus requerimientos tecnológicos, resulta oportuno realizar la presente contratación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), en las cantidades y especificaciones técnicas necesarias para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento y modernización de la infraestructura tecnológica institucional.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), así como la prestación

de los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado necesarios para su adecuada administración y operación, destinada a la gestión centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

1.2.1. Ficha Técnica y Distribución de las Suscripciones (SaaS)

El alcance de la presente contratación comprende el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de una solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM) para la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, incluyendo el licenciamiento para usuarios técnicos y los servicios de capacitación, transferencia de conocimiento, documentación y soporte especializado.

La solución deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Institución, relacionados con inventario, despliegue de agentes, gestión de parches y software, administración remota, políticas de seguridad, gestión de activos, reportes, integraciones y demás funcionalidades requeridas para su adecuada operación.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con los siguientes códigos:

- 81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
- 43231500 – Software funcional específico de la empresa.
- 43231600 – Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y administración.
- 81112000 – Servicios de datos.
- 81111700 – Administración de sistemas.
- 81112300 – Mantenimiento y soporte de hardware.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación estatal asciende a la suma definitiva de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117)**, IVA incluido. Este valor constituye un límite para el proceso, por lo cual no se aceptarán ofertas iniciales ni lances en la subasta que superen dicho monto presupuestal.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 20260575.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se registrarán por el ordenamiento jurídico vigente colombiano y, en especial, por las normas contenidas en la **Constitución Política de Colombia**, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y sus Decretos Reglamentarios (especialmente el **Decreto 1082 de 2015**), la legislación tributaria y demás normas civiles, comerciales y tributarias vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo estipulado en el **literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007** (para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización), en concordancia con el procedimiento previsto por el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**.

La solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM) cuenta con requerimientos técnicos mínimos previamente definidos por la Institución, que permiten establecer condiciones objetivas y uniformes para la comparación de las ofertas y la realización de la puja económica mediante subasta inversa.

1.6. REGLAS ESPECÍFICAS DEL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el art. 6, Decreto 1860 de 2021 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes reglas de juego para la realización del certamen de puja electrónica:

1. **Inicio de la Puja:** El certamen de puja electrónica iniciará de manera obligatoria tomando como base el precio inicial más bajo presentado por los oferentes declarados formalmente como "Habilitados".
2. **Margen Mínimo de Mejora (Lance):** Se establece en el **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor del presupuesto oficial del proceso, lo que corresponde a la suma de **un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$1.154.250)**. Todo lance que no mejore la oferta previa en al menos este margen mínimo será rechazado automáticamente por el sistema.
3. **Tiempos del Certamen:** El certamen en la plataforma SECOP II se estructurará bajo los siguientes parámetros:
 - o **Duración de la ronda inicial:** Diez (10) minutos.
4. **Inexistencia de Lances:** Si los oferentes habilitados deciden no realizar lances de mejora durante el certamen electrónico, la universidad procederá de inmediato a **adjudicar el contrato al proponente que haya registrado el precio más bajo en su propuesta económica inicial**.
5. **Oferente Único Habilitado:** De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso se presenta o resulta

habilitado un único oferente, **se prescindirá de la subasta inversa**. La universidad podrá adjudicar de forma directa mediante acto motivado, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de la entidad.

1.7. TRÁMITES Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

1.7.1. Actividades y Fechas (Cronograma)

Las actividades, fechas y horas límites para la presentación de observaciones, cierre de ofertas, subsanación y certamen de subasta corresponden única y exclusivamente a las definidas de manera oficial en la plataforma electrónica **SECOP II** de Colombia Compra Eficiente.

1.7.2. Lugares de Interacción

- **Canal Principal:** El proceso se gestionará de manera virtual a través de la plataforma oficial **SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

1.8. SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán presentar aclaraciones u observaciones sobre el contenido del proyecto de pliego y del pliego definitivo de condiciones dentro de los términos perentorios establecidos en el cronograma del proceso, utilizando de forma exclusiva la plataforma **SECOP II**.

En ningún caso se admitirán ni responderán consultas de carácter verbal, presencial o telefónico. La radicación de observaciones o solicitudes de aclaración no suspenderá de forma automática los términos para la presentación de ofertas.

1.9. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES (ADENDAS)

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia** podrá modificar el pliego de condiciones, de oficio o a solicitud de los interesados, únicamente mediante la expedición de **Adendas**, publicadas formalmente en la plataforma **SECOP II**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo máximo para publicar adendas modificatorias será de hasta un (1) día hábil de anticipación al vencimiento del plazo límite fijado para la presentación de ofertas.

1.10. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

- **Retiro de Ofertas:** El proponente podrá retirar o modificar de manera virtual su propuesta técnica o económica en cualquier momento antes de la fecha y hora límites fijadas para el cierre del proceso en el SECOP II.

- **Post-Cierre Contractual:** Una vez vencido el plazo de cierre, las ofertas serán consideradas inalterables, inmodificables e irrevocables. No se admitirán propuestas complementarias, adiciones o correcciones de fondo, garantizándose la igualdad de oportunidades entre todos los proponentes.

1.11. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el día y hora exactos señalados para el cierre del proceso en el cronograma, se procederá a realizar el acta de cierre en el SECOP II, en la cual se identificará y numerará la totalidad de las ofertas recibidas.

Las propuestas que no hayan sido radicadas y cargadas de manera completa en la plataforma electrónica **SECOP II** antes de la hora límite fijada serán declaradas extemporáneas, procediendo a su rechazo inmediato sin ser objeto de verificación o evaluación alguna.

1.12. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR (VERIFICACIÓN HABILITANTE)

El ordenador del gasto conformará un **Comité Evaluador**, el cual será el responsable de realizar de forma objetiva la verificación documental de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad técnica exigidos en el pliego de condiciones, bajo la modalidad de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El Comité publicará en el SECOP II el **Informe Preliminar de Habilitación de Ofertas**, otorgando el plazo legal para que los proponentes que presenten omisiones formales alleguen las subsanaciones correspondientes.

El Comité Evaluador se reserva el pleno derecho de verificar ante las autoridades públicas o particulares emisores la veracidad y autenticidad de toda la información, certificaciones, experiencias y soportes aportados por los proponentes en su oferta. Con la sola radicación de su propuesta, se entiende que el oferente otorga autorización irrevocable a la universidad para adelantar dichas consultas.

1.13. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y SUBSANACIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos formales o de documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación, siempre y cuando no correspondan a factores de asignación de puntaje.

Restricción Temporal Absoluta del RUP:

No se aceptará como subsanable ninguna certificación, experiencia, estado financiero o actualización del **Registro Único de Proponentes (RUP)** que se haya inscrito, renovado o modificado en la Cámara de Comercio con fecha posterior al día y hora de cierre del proceso de selección abreviada. Todos los requisitos de habilitación debieron haberse consolidado y constituido en el RUP con anterioridad al cierre.

1.14. FORMATO TÉCNICO Y OBLIGATORIEDAD DE LOS ANEXOS

Los formatos, formularios técnicos y anexos estructurados por la universidad (publicados en formato Excel y Word) hacen parte integral e ineludible del presente Pliego de Condiciones. El proponente se obliga a diligenciarlos en su totalidad y de forma exacta, de conformidad con las condiciones particulares requeridas en el proceso.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN UEM REQUERIDA

El contratista seleccionado deberá suministrar y habilitar el licenciamiento necesario para la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos, incluyendo el licenciamiento requerido para los usuarios técnicos, de acuerdo con las condiciones y características de la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM) ofertada.

- El licenciamiento deberá encontrarse activo y habilitado para su utilización por parte de la Institución y permitir la operación de las funcionalidades requeridas dentro del alcance del proceso.

2.2. COMPONENTES Y FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN UEM

La solución de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)** deberá contar con las funcionalidades necesarias para la administración centralizada de los dispositivos tecnológicos de la Institución, de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Estudios Previos finales.

Como mínimo, la solución deberá contemplar:

1. **Licenciamiento:** Administración de hasta tres mil (3.000) endpoints, incluyendo los usuarios técnicos requeridos.
2. **Inventario y descubrimiento:** Descubrimiento de dispositivos e inventario de hardware y software.
3. **Gestión de parches:** Identificación, distribución, programación, seguimiento y generación de reportes.

4. **Distribución de software:** Instalación, programación y administración remota de software.
5. **Administración de dispositivos:** Despliegue y configuración de agentes para la gestión centralizada de los endpoints.
6. **Directorio y organización:** Integración con servicios de directorio, así como configuración de grupos, roles y perfiles.
7. **Políticas de administración y seguridad:** Configuración y aplicación de políticas para la gestión y protección de los dispositivos.
8. **Administración remota:** Capacidades para soporte y gestión remota de los endpoints.
9. **Gestión de activos:** Administración de activos tecnológicos y del software instalado.
10. **Dispositivos móviles:** Administración de dispositivos móviles cuando corresponda al licenciamiento ofertado.
11. **Sistemas operativos:** Despliegue de sistemas operativos cuando corresponda al licenciamiento ofertado.
12. **Reportes y analítica:** Generación de reportes, tableros e información sobre inventario, cumplimiento, parches, software y estado de los dispositivos.
13. **Implementación y puesta en operación:** Configuración, pruebas funcionales, puesta en producción y marcha blanca de la solución.
14. **Capacitación y transferencia de conocimiento:** Formación al personal designado por la Institución y entrega de la documentación técnica y de configuración.
15. **Soporte especializado:** Atención de requerimientos durante la ejecución contractual y mecanismo de escalamiento al fabricante cuando corresponda.

2.3. CONDICIONES OPERATIVAS Y DE IMPLEMENTACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de los estándares de tecnología de la información de la universidad, la ejecución del servicio se sujetará a las siguientes condiciones mínimas obligatorias:

2.3.1. Aprovisionamiento de la Solución UEM

El contratista deberá suministrar y habilitar el licenciamiento requerido para la administración centralizada de hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos, incluyendo los usuarios técnicos definidos para la operación de la solución. El licenciamiento deberá

encontrarse activo y habilitado para su utilización por parte de la Institución y permitir la operación de las funcionalidades establecidas en los requerimientos técnicos mínimos

2.3.2. Plazo de Entrega e Implementación

El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, compuesta por dos fases claramente definidas:

4.1 FASE DE APROVISIONAMIENTO:

- Corresponde a un periodo de máximo 1 mes contados a partir de la firma del contrato, se llevará a cabo el despliegue técnico, la configuración y las pruebas del servicio.

4.2 FASE OPERATIVA:

- Corresponde a 12 meses de operación efectiva, contados a partir de la aceptación formal del aprovisionamiento por ambas partes.
- Se activará únicamente tras el visto bueno técnico que certifique el cumplimiento de todos los requisitos de implementación.

2.3.3. Actualización Tecnológica Permanente

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de la solución UEM, incluyendo el soporte especializado requerido y la atención de actualizaciones y ajustes propios de la plataforma, de acuerdo con el licenciamiento adquirido y las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos del proceso.

La solución deberá mantenerse operativa durante la vigencia contractual y permitir la administración de los dispositivos dentro del alcance establecido por la Institución.

2.3.4. Soporte Técnico Especializado

El contratista deberá disponer de un esquema formal de soporte especializado durante el período establecido contractualmente, atendiendo los incidentes, requerimientos y consultas relacionados con la solución UEM implementada. Cuando se requiera intervención especializada del fabricante, deberá realizar el escalamiento correspondiente y efectuar el seguimiento hasta la atención del caso.

2.3.5. Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos (Habeas Data)

El contratista deberá garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso durante la implementación y soporte de la

solución UEM, adoptando las medidas técnicas y organizacionales necesarias para evitar su pérdida, divulgación, copia no autorizada, alteración o uso indebido, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), garantizando la confidencialidad, reserva e integridad de los datos.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Será seleccionado el oferente que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos mínimos, presente el menor precio ofertado al término de la subasta inversa electrónica para la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes y técnicos se realizará bajo la metodología de **CUMPLE O NO CUMPLE**, y el criterio económico corresponderá exclusivamente al menor precio resultante del certamen de subasta.

3.1. CONDICIONES DE LA (S) PROPUESTA (S)

3.1.1. Requisitos generales de la propuesta

Con la sola presentación de la propuesta, se entiende que el oferente ha considerado y evaluado minuciosamente todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros en relación con el objeto de la presente contratación. Asimismo, declara haber realizado todos los estudios, indagaciones y evaluaciones de mercado necesarios a fin de atender completamente el propósito de las partes del contrato, asumiendo los riesgos de su ejecución.

Todos los aspectos favorables o desfavorables que puedan influir en la ejecución del objeto contractual deben ser considerados por el proponente al formular su oferta. En consecuencia, la influencia de factores imprevistos, fluctuaciones cambiarias de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), o variaciones de costos operativos no podrá alegarse como causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales ni como justificación para solicitar reequilibrios económicos. Al presente proceso de selección abreviada pública podrán comparecer las personas jurídicas legalmente constituidas de las siguientes maneras:

- De manera **singular**.
- De manera **plural** bajo las modalidades de **Consorcio o Unión Temporal**.

Nota: El proponente singular o el oferente plural deberán cumplir rigurosamente con todos

los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

3.1.2. Documentos requisitos habilitantes

De conformidad con el artículo 30 (numeral 6) de la Ley 80 de 1993, todas las propuestas deben referirse y sujetarse rigurosamente a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes para ser declarados admisibles se dividen en: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, experiencia específica y capacidad técnica.

De acuerdo con el artículo 5 (numeral 1) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes bajo la modalidad de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Estos requisitos no otorgan puntaje alguno y su único propósito es verificar la idoneidad del proponente para ejecutar el contrato. Si los documentos aportados presentan omisiones formales o requieren precisiones, el Comité Evaluador solicitará su subsanación a través del SECOP II. Las respuestas y soportes para subsanar deberán cargarse en la plataforma dentro de la fecha y hora límites señaladas por la universidad. De no allegarse oportunamente los documentos requeridos, la propuesta será declarada **NO HÁBIL** y se descalificará del proceso de selección.

Los documentos que componen la propuesta deberán presentarse en el siguiente orden:

3.1.2.1. Carta de presentación de la oferta (Formulario N° 1)

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo oficial suministrado por la universidad en el **Formulario N° 1**, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal (en caso de persona jurídica singular) o por el Representante Legal designado para la estructura plural (Consortio o Unión Temporal). Se debe indicar con claridad el nombre completo, cargo y documento de identidad del suscriptor.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Tener la calidad de representante legal o contar con un poder de representación debidamente otorgado por el proponente, con facultad expresa de actuar en nombre de este. Dicha facultad debe comprender de forma inequívoca las atribuciones de presentar la oferta, comparecer en el certamen de subasta inversa, celebrar el contrato en caso de adjudicación, comprometer el patrimonio de la representada y liquidar el vínculo contractual.

- Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber de no competencia establecido en el artículo 23 (numeral 7°) de la Ley 222 de 1995, el representante legal deberá allegar la correspondiente acta de autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas de la sociedad.
- En caso de consorcio o unión temporal, el documento debe estar firmado por el representante legal común designado en el documento de conformación de la asociación plural.
- Si la propuesta se suscribe a través de apoderado, se aportará el respectivo poder escrito otorgado de forma legal, con fecha anterior a la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación.

3.1.2.2. Documento de identidad

Se deberá anexar copia legible del documento de identidad del representante legal o del apoderado constituido. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá aportar copia de la identificación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

3.1.2.3. Compromiso de Transparencia (Formulario N° 2)

El proponente aportará con su oferta el Compromiso de Transparencia diligenciado bajo el formato del **Formulario N° 2**. En caso de estructuras plurales, esta declaración bajo la gravedad del juramento deberá ser suscrita de manera individual por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.2.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formulario N° 3)

Si la oferta se presenta bajo la modalidad asociativa, se aportará el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes de acuerdo con el formato del **Formulario N° 3**, el cual deberá expresar con claridad su conformación y las reglas de responsabilidad solidaria e ilimitada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, especificando:

1. La indicación expresa de si la participación es a título de consorcio o de unión temporal.
2. La identificación completa de cada integrante: nombre o razón social, tipo, número de documento de identificación, NIT y domicilio.
3. La designación del representante único para todos los efectos del proceso, indicando sus facultades de representación (presentar la oferta, realizar lances de subasta, suscribir y liquidar el contrato).
4. La definición de las reglas básicas que regulan las relaciones internas de los miembros y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5. En el caso específico de la **Unión Temporal**, se deberán señalar de manera clara y precisa los términos y la extensión de la participación de cada integrante en la ejecución de las actividades del objeto contractual, los cuales no podrán modificarse sin la previa autorización escrita de la IU Digital de Antioquia.
6. La duración de la asociación plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, el periodo de liquidación y cinco (5) años más.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán manifestar en el documento de constitución el modelo de facturación y pagos, indicando:

- Si la facturación la efectuará uno de sus integrantes en representación de la estructura plural, informando el NIT de quien factura.
- Si la facturación la presentarán de forma separada cada uno de los integrantes, informando el NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la realizará el consorcio o la unión temporal con su propio NIT (en cuyo caso se debe indicar el número y el porcentaje de pago asignado a cada miembro).

Celebrado el contrato, no se admitirá la cesión del mismo entre los miembros que integran la estructura plural. Cuando se requiera la cesión a un tercero ajeno a la propuesta original, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la universidad.

3.1.2.5. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir y presentar junto con su oferta una póliza de seguro de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en la República de Colombia, con las siguientes características:

Parámetro	Especificación Obligatoria
ASEGURADO/ BENEFICIARIO:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, con NIT. 901.168.222-9
TOMADOR/ AFIANZADO:	1. En propuestas singulares: La Razón Social exacta de la persona jurídica (sin utilizar siglas, a menos que conste en su Cámara de Comercio). 2. En propuestas plurales: El Consorcio o Unión Temporal como tomador, con la indicación expresa del nombre, NIT y porcentaje de participación de cada integrante.

VIGENCIA:	Mínimo de tres (3) meses (90 días calendario) contados a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas en el SECOP II.
CUANTÍA:	Suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, correspondiente a la suma fija de veintidós millones sesenta y dos mil cuatrocientos doce pesos M/CTE. (\$22.062.412).
AMPARO:	El texto de la póliza deberá amparar la seriedad de la oferta, indicando expresamente el número del proceso de selección abreviada, el año y el objeto contractual.
FIRMAS:	Deberá aportarse debidamente suscrita por la entidad aseguradora expedidora.

La no presentación de la póliza de seriedad en forma simultánea con la oferta al momento de cierre del proceso en el SECOP II constituirá causal de **RECHAZO** de la propuesta.

3.1.2.6. Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado oficial expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto social registrado del proponente debe tener relación directa con el objeto del proceso, y su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, el término de liquidación y cinco (5) años más. En propuestas plurales, cada integrante debe presentar este certificado de forma individual.

3.1.2.7. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

La universidad verificará de oficio en los portales públicos de la Procuraduría, Contraloría (Boletín de Responsables Fiscales), Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas, que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no registren antecedentes vigentes o inhabilidades administrativas para contratar con el Estado. Para consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará sobre cada uno de sus integrantes.

3.1.2.8. Certificados de inhabilidades por delitos sexuales

La universidad realizará la consulta respectiva del certificado de inhabilidades por delitos sexuales respecto al representante legal del oferente, con el fin de verificar que no registre

antecedentes relacionados con delitos cometidos contra menores de edad. En propuestas de estructuras plurales, esta verificación se aplicará para cada miembro integrante.

3.1.2.9. Certificados de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes deberán presentar declaración bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de rango constitucional o legal para licitar y contratar con las entidades del Estado colombiano (específicamente conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011). Ningún integrante de propuesta asociativa plural podrá registrar reportes de este tipo o estar reportado como responsable fiscal.

3.1.2.10. Certificado REDAM

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, el proponente o el representante legal de la sociedad oferente no podrá encontrarse reportado de forma activa en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Figurar con reporte vigente en dicha base de datos imposibilitará legalmente la adjudicación del contrato estatal.

3.1.2.11. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

El proponente acreditará que se encuentra plenamente al día en el pago de sus obligaciones y aportes de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la oferta.

Dicha condición se acreditará mediante certificación vigente expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá figurar inscrito y activo en la Cámara de Comercio) o por el Representante Legal de la empresa (únicamente en el evento de no estar obligado legalmente a tener revisor fiscal, debiendo indicar expresamente en el texto dicha no obligatoriedad), en los términos fijados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.1.2.12. Registro Único Tributario (RUT)

Copia legible del RUT expedido por la DIAN, reflejando el régimen tributario y el NIT de la sociedad. En propuestas asociativas, se exige el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.1.2.13. Registro Único de Proponentes (RUP)

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente deberá aportarse vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, reflejando la firmeza de la información allí

contenida al momento de la presentación de la propuesta.

A) Verificación de la Capacidad Financiera (Unificada y Alineada):

De conformidad con las necesidades de solvencia técnica de la Dirección de Tecnología y en estricta concordancia con el **Formulario N° 5**, se unifica el indicador de liquidez para el presente pliego de condiciones, exigiendo el cumplimiento de los siguientes tres factores financieros consolidados en el RUP:

1. **Liquidez: Mayor o igual a 1.0.**
2. **Nivel de endeudamiento: Menor o igual al ochenta por ciento.**
3. **Razón de Cobertura de Intereses: Valor Positivo o superior a cero.**

B) Verificación de la Capacidad Organizacional:

Se verificará sobre los indicadores consolidados en firme en el RUP, aplicando el beneficio de reactivación económica de los Decretos 399 y 579 de 2021 (evaluación con base en el mejor año fiscal de las últimas tres vigencias de reporte registradas):

1. **Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): Superior a menos uno**
2. **Rentabilidad sobre Activos (ROA): Superior a menos uno**

Nota para Propuestas Plurales (Consortios o Uniones Temporales):

A) Capacidad Financiera Consolidada:

1. **Liquidez Consolidada (LC):** Sumatoria de los Activos Corrientes de los integrantes dividida entre la sumatoria de sus Pasivos Corrientes. El resultado de la estructura plural deberá ser mayor o igual a 1.0.
2. **Nivel de Endeudamiento Consolidado (NEC):** Sumatoria de los Pasivos Totales de los integrantes dividida entre la sumatoria de sus Activos Totales. El resultado deberá ser menor o igual al 80%.
3. **Cobertura de Intereses Consolidada (CIC):** Sumatoria de la Utilidad Operacional de los integrantes dividida entre la sumatoria de los Gastos por Intereses de los mismos. El resultado deberá ser mayor a cero (>0). *(En caso de que un integrante no reporte gastos por intereses, su valor se asumirá como cero para la sumatoria).*

B) Capacidad Organizacional Ponderada:

Los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y Rentabilidad sobre Activos (ROA) se verificarán mediante el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada consorciado o asociado.

El resultado ponderado de ROE y ROA de la estructura asociativa considerada en su conjunto deberá ser superior a menos uno (>-1).

3.1.3. Requisitos de Experiencia Específica (Cumple / No Cumple)

El proponente singular, o el oferente conjunto (Consorcio o Unión Temporal), acreditará su experiencia específica en la provisión e implementación de soluciones informáticas mediante la información en firme que conste inscrita en su **Registro Único de Proponentes (RUP)**, bajo las siguientes reglas obligatorias de verificación:

1. **Códigos Clasificadores UNSPSC:** Las experiencias registradas en el RUP que el proponente pretenda hacer valer deberán estar clasificadas, como mínimo, en alguno de los siguientes códigos asociados al objeto del proceso:
 - **81111800** – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
 - **43231500** – Software funcional específico de la empresa.
 - **43231600** – Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y administración.
 - **81112000** – Servicios de datos.
 - **81111700** – Administración de sistemas.
 - **81112300** – Mantenimiento y soporte de hardware.
2. Los proponentes podrán acreditar su experiencia para el presente proceso a través de la presentación de mínimo una (1) máximo tres (3) acreditaciones de acuerdos contractuales terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción, y mediante certificaciones, actas de entrega, órdenes de compra, contratos o documentos equivalentes que evidencien la ejecución y cumplimiento de las actividades requeridas. Cuyo objeto, actividades o alcance incluya:
 - La suma de los valores acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV de 2026.
 - Condiciones para las acreditaciones de los acuerdos contractuales presentados como experiencia:

Código	Requisito	Acreditación propuesta	Estado
RH-01	Experiencia específica	Los contratos aportados deberán acreditar actividades de implementación, configuración, puesta en operación y soporte de soluciones de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), incluyendo al menos una de las siguientes funcionalidades: gestión de parches, distribución de software, administración de activos, gestión de vulnerabilidades o dispositivos móviles local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-02	Experiencia General	Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá corresponder a la implementación o administración de una solución UEM para una infraestructura tecnológica corporativa con gestión centralizada de dispositivos finales local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-03	Experiencia adicional	Los contratos acreditados deberán representar en conjunto mínimo 3.000 endpoints/dispositivos implementados, administrados o desplegados local o regional.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-04	Complejidad de implementación	Al menos uno (1) de los proyectos deberá incluir mínimo cuatro (4) actividades entre agentes, directorio/AD, parches, software deployment, políticas, administración remota, MDM, seguridad, reportes, Go-Live o capacitación.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-05	Experiencia limitada a licenciamiento	No se aceptará como experiencia suficiente una certificación que únicamente acredite venta, suministro o renovación de licencias sin actividades de implementación/configuración/puesta en operación.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-06	Legitimidad del licenciamiento	Acreditar que puede suministrar legítimamente el licenciamiento ofertado mediante carta/certificación del fabricante, distribuidor o documento equivalente. No se exigirá categoría, nivel o membresía específica de partner.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-07	<u>Especialista UEM certificado</u>	Mínimo un (1) profesional con certificación vigente de ManageEngine en Unified Endpoint Management (UEM) y experiencia en	CUMPLE / NO CUMPLE

		implementación/configuración/administración de soluciones UEM, Endpoint Management o MDM.	
RH-08	Director de proyecto	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en dirección, coordinación o gestión de proyectos de implementación tecnológica.	CUMPLE / NO CUMPLE
RH-09	Soporte escalamiento y	Esquema formal de soporte con el contratista como primer nivel y escalamiento al fabricante como segundo/tercer nivel.	PROPUESTA

3. Regla de Ponderación para Experiencias en Estructuras Plurales:

- Si la experiencia reportada en el RUP fue adquirida por el proponente integrando un consorcio o unión temporal en un contrato anterior, el Comité Evaluador computará únicamente el valor económico equivalente al

porcentaje real de su participación en dicho negocio.

- En propuestas conjuntas (Consortios o UT), **la experiencia técnica acumulada podrá ser aportada por uno o varios de sus miembros**, sin que sea obligatorio que todos los integrantes la acrediten de manera individual.

3.1.4. Requisitos Habilitantes Técnicos (Libre Concurrencia)

Para garantizar la legitimidad del licenciamiento, la adecuada implementación y el soporte especializado de la solución de Gestión Unificada de Endpoints (UEM), el proponente deberá presentar con su oferta:

1. **Legitimidad del Licenciamiento:** Acreditar que se encuentra facultado para suministrar legítimamente el licenciamiento ofertado, mediante **carta o certificación del fabricante, distribuidor autorizado o documento equivalente**. No se exigirá categoría, nivel o membresía específica de partner.
2. **Especialista UEM Certificado:** Acreditar como mínimo un (1) profesional con certificación vigente de ManageEngine en Unified Endpoint Management (UEM) y **experiencia en implementación, configuración o administración de soluciones UEM, Endpoint Management o MDM**.
3. **Personal para la Ejecución:** El personal acreditado deberá estar disponible para desarrollar las actividades de implementación, configuración, puesta en operación y soporte especializado de la solución, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso. Los Estudios Previos también contemplan un **Coordinador/Líder de Implementación, un Profesional/Especialista Técnico en UEM y un Profesional o Técnico de Apoyo para Implementación y Soporte**.

4. Regla de Acreditación del Personal Técnico Especializado

El oferente deberá demostrar que dispone del personal idóneo para realizar las actividades de implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación y soporte especializado de la solución UEM, acreditando como mínimo los siguientes perfiles:

- **Un (1) Coordinador / Líder de Implementación:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Informática o áreas afines a las TIC, con experiencia en coordinación o dirección de proyectos de implementación de soluciones tecnológicas.
- **Un (1) Profesional / Especialista Técnico en UEM:** Profesional o tecnólogo

en áreas afines a las TIC, con experiencia demostrable en implementación, configuración, parametrización, administración o soporte de soluciones UEM o plataformas de administración centralizada de dispositivos y certificación vigente de ManageEngine en Unified Endpoint Management (UEM).

- **Un (1) Profesional o Técnico de Apoyo para Implementación y Soporte:** Técnico, tecnólogo o profesional en Sistemas, Informática, Telecomunicaciones, Electrónica o áreas afines a las TIC, con experiencia en despliegue de agentes, inventario de dispositivos, distribución de software, gestión de parches, administración de sistemas operativos, soporte remoto o actividades relacionadas con la administración de endpoints.

Forma de acreditación: El oferente deberá presentar los documentos que permitan verificar la formación académica, experiencia, certificaciones requeridas y disponibilidad del personal propuesto para la ejecución del contrato.

La regla de verificación operará de la siguiente forma:

- **En la fase de ofertas (Requisito Habilitante):** El proponente deberá presentar los documentos que permitan acreditar la **formación académica, experiencia, certificaciones y disponibilidad** del personal técnico requerido para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles establecidos en el presente pliego.
- **En la fase previa a la firma del acta de inicio (Requisito de Ejecución):** El contratista seleccionado deberá acreditar la vinculación y disponibilidad efectiva del personal requerido para la ejecución del contrato, así como los documentos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y demás requisitos aplicables. **Bajo ninguna circunstancia se exigirán planillas de seguridad social o contratos de trabajo vigentes en la fase de presentación de ofertas**, eliminando de este modo barreras de acceso en la plataforma SECOP II.

3.1.5. Reglas de Idioma y Propuestas Parciales

- **Idioma Oficial (Castellano):** La totalidad de la oferta, correspondencia, formularios e información complementaria remitida por el proponente o terceros deberá presentarse formalmente en castellano. En caso de aportar documentos habilitantes de carácter extranjero en idioma distinto, se presentará su correspondiente traducción simple en la oferta. Para la legalización y perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar la traducción oficial debidamente apostillada o consularizada de conformidad con el artículo 251

del Código General del Proceso.

- **Inadmisibilidad de Propuestas Parciales:** No se aceptarán ofertas parciales. El proponente deberá ofertar la totalidad de los componentes y servicios que conforman la solución UEM, incluyendo el licenciamiento para hasta tres mil (3.000) dispositivos, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado, conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

3.2. PROPUESTA ECONÓMICA (Formulario N° 7)

El oferente presentará su propuesta económica inicial debidamente firmada por el Representante Legal en el campo cerrado correspondiente de la plataforma SECOP II, la cual se abrirá exclusivamente si el oferente resulta habilitado en su componente técnico, jurídico y financiero.

La propuesta debe diligenciarse en su totalidad en el **Formulario N° 7**, contemplando todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones nacionales y el **7.3% de estampillas territoriales de Antioquia antes de IVA**, asumiendo el contratista el **riesgo cambiario (TRM)**.

Los valores económicos de la oferta deberán redondearse sin centavos, aplicando la aproximación de la Ley 31 de 1992:

- **De 0.01 a 0.49 centavos:** Redondear al peso colombiano inmediatamente anterior.
- **De 0.50 a 0.99 centavos:** Redondear al peso colombiano inmediatamente posterior.

Si se presenta discrepancia entre letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. El adjudicatario deberá ajustar su propuesta final de precios proporcionalmente al decremento de la subasta inversa a más tardar al día hábil siguiente del certamen.

3.3. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.3.1. Etapas del Proceso de Selección Abreviada

3.3.1.1. Aviso de convocatoria pública y publicación de proyecto de pliego de condiciones

La IU Digital de Antioquia publicará los referidos documentos en la plataforma oficial SECOP II.

3.3.1.2. Observaciones sobre el proyecto de Pliegos de Condiciones

Las observaciones se presentarán de forma exclusiva a través de SECOP II dentro de los términos legales. No se admitirán ni responderán consultas verbales, telefónicas o presenciales, ni la entidad asumirá responsabilidad por interpretaciones verbales.

3.3.1.3. Inicio de la Selección Abreviada, modalidad, subasta inversa y publicación de pliegos definitivos

Mediante resolución motivada expedida por el Rector, se ordenará la apertura formal del proceso y se publicarán los pliegos definitivos que regularán la contratación.

3.3.1.4. Adendas, Modificaciones y/o Aclaraciones

La Entidad podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas publicadas en SECOP II hasta un (1) día de anticipación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

3.3.1.5. Cierre del periodo de presentación de ofertas

La recepción de ofertas técnicas y económicas se cerrará en la fecha y hora indicadas en el cronograma parametrizado en la plataforma SECOP II.

3.3.1.6. Publicación del informe de habilitación y subsanación de requisitos

La universidad publicará el informe preliminar de habilitación en SECOP II. Los oferentes dispondrán del término fijado por la ley para allegar subsanaciones de carácter formal. **No se aceptarán inscripciones o actualizaciones del RUP efectuadas con fecha posterior al cierre del proceso.**

3.3.1.7. Observaciones al informe de habilitación

Los oferentes evaluados podrán presentar observaciones al informe de habilitación preliminar a través de la plataforma.

3.3.1.8. Conclusión de la subasta y adjudicación

La subasta inversa electrónica concluirá cuando la plataforma SECOP II realice el cierre automático del certamen una vez que los oferentes habilitados no registren lances de mejora adicionales dentro de los términos establecidos. Los precios del adjudicatario se ajustarán proporcionalmente al decremento logrado, aplicando el descuento uniforme sobre los ítems dentro de los dos (2) días siguientes.

3.3.2. Reglas en caso de que solo se presente un oferente habilitado

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación resulta habilitado un único oferente, **se prescindirá de la subasta**

inversa. La universidad podrá adjudicar directamente mediante acto motivado siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de la entidad.

3.3.3. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección

La declaratoria de desierta procederá únicamente por motivos o causas objetivas que impidan la selección objetiva, mediante acto administrativo motivado contra el cual procederá el recurso de reposición en los términos del CPACA.

3.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para el presente proceso **no aplica** la posibilidad de proponer ofertas alternativas o soluciones sustitutas.

3.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El proponente que considere que determinados soportes de su oferta gozan de reserva legal deberá señalar expresamente en un anexo, identificando las normas que sustentan el derecho a la confidencialidad de la información.

3.6. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar o modificar su propuesta antes de la fecha y hora límites de cierre del proceso en el SECOP II. Tras el cierre, las ofertas serán inalterables e inmodificables.

3.7. AUSENCIA DE REQUISITOS (Prevalencia de lo Sustancial)

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos formales o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente y que no constituyan factores de asignación de puntaje.

3.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Institución Universitaria Digital de Antioquia rechazará de manera objetiva e inapelable las propuestas presentadas por los interesados cuando se configure alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones o los documentos habilitantes solicitados por el Comité Evaluador para subsanación, dentro de la fecha y hora límites fijadas en el cronograma o informe de evaluación.

2. Cuando se compruebe falta de veracidad, inconsistencia o alteración en cualquiera de los documentos, certificados o experiencias aportadas en la oferta, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales o disciplinarias ante las autoridades competentes.
3. Cuando la oferta sea presentada de forma extemporánea (después de la hora fijada para el cierre), en lugar físico distinto o por un medio de comunicación diferente a la plataforma electrónica SECOP II.
4. Cuando la universidad evidencie, en cualquier etapa del proceso, una inexactitud sustancial que impida el cumplimiento real de uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando el representante legal de un oferente ostente idéntica condición de representación o propiedad en otra u otras personas jurídicas que también se encuentren participando de manera individual o conjunta en el presente proceso de selección.
6. Cuando presentada una oferta plural (Consortio o UT), con posterioridad al cierre del proceso se modifique el porcentaje de participación de sus integrantes, se retire uno de sus miembros, o se configure una cesión de derechos no autorizada.
7. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2097 de 2021 (REDAM) o en cualquier disposición legal aplicable.
8. Cuando la propuesta económica inicial de precios, o la propuesta definitiva, se exprese total o parcialmente en dólares americanos o en cualquier moneda extranjera diferente al peso colombiano.
9. Cuando la propuesta contenga condicionamientos jurídicos, restricciones comerciales o garantías de imposible cumplimiento legal, técnico, operativo o presupuestal por parte de la IU Digital de Antioquia.
10. Cuando el proponente no presente oferta económica para la totalidad de los componentes y servicios que conforman la solución UEM, incluyendo el licenciamiento para hasta tres mil (3.000) dispositivos, implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado, conforme a los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.
11. Cuando el valor de la oferta económica inicial del proponente supere el presupuesto oficial estimado de la contratación, establecido en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117), IVA incluido.
12. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Oferta en forma simultánea con la propuesta, o cuando se presente con un valor asegurado menor al exigido (\$22.062.412), vigencia inferior (menor a 90 días) o ampare a personas naturales o jurídicas distintas al proponente singular o plural inscrito.

13. Cuando la oferta final de precio sea igual o inferior al setenta por ciento **(70%) del presupuesto oficial estimado** y el proponente no aporte, de manera satisfactoria, la correspondiente justificación económica de los costos, debidamente suscrita por su representante legal.
14. Cuando el proponente individual o alguno de los integrantes de la UT o Consorcio no cuente con inscripción activa y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente se obliga a mantener la oferta que presenta en su propuesta sin modificación de ninguna índole por un término de **noventa (90) días calendarios** contados a partir del cierre del proceso. En caso de prórroga en los plazos de adjudicación, el oferente deberá prorrogar la póliza de seriedad de manera proporcional.

3.10. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación pública **no aplican** los tratados de libre comercio o acuerdos comerciales internacionales. Esto se fundamenta en la imposibilidad legal que asiste a las entidades aseguradoras extranjeras para operar de manera directa en Colombia para amparar garantías estatales de cumplimiento sin estar sometidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (conforme al artículo 335 de la C.P. y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero).

No obstante, a efectos del Registro Único de Proponentes (RUP) y el trato nacional de libre concurrencia, se relaciona la matriz de acuerdos comerciales del Estado colombiano:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Valor del proceso superior al acuerdo	Proceso cubierto por el acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile - Perú)	NO	N/A	NO
CAN (Comunidad Andina)	SI	SI	SI
Triángulo Norte (Guatemala - El	SI	NO	SI

Salvador)			
Estados Unidos / Unión Europea / Corea	NO	N/A	NO

3.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso corresponderá única y exclusivamente al definido de manera oficial en la plataforma electrónica del **SECOP II**.

3.12. CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En la fecha y hora parametrizadas en la plataforma **SECOP II**, se llevará a cabo el certamen de subasta inversa con los oferentes declarados habilitados.

- **Tiempos del certamen de subasta:**
 - **Duración de la ronda inicial:** Diez (10) minutos.
- **Margen mínimo de mejora (Lance):** Se establece de manera obligatoria en el **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de **un millón ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos M/CTE. (\$1.154.250)**. *(Se adopta este porcentaje reduciendo a la mitad el 1.0% de procesos anteriores de la universidad, garantizando que el certamen sea dinámico e incentive la puja sin resultar lesivo para el margen operativo de los oferentes).*
- **Valor Base de la Puja:** El certamen de puja electrónica iniciará tomando como base el **menor valor de precio inicial** presentado por los proponentes declarados formalmente habilitados.

3.13. CRITERIOS DE DESEMPATE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en el menor precio total ofertado para la totalidad de las licencias solicitadas en la subasta inversa electrónica, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** aplicará, de manera sucesiva y excluyente, las siguientes reglas de desempate, respetando las obligaciones de trato nacional derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes:

1. **Preferencia de Bienes o Servicios Nacionales:** Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la de servicios extranjeros. Para la acreditación de este criterio se aplicará la noción de Servicio Nacional y las reglas contenidas en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del

Decreto 1082 de 2015.

2. **Personal con Discapacidad en la Planta de Personal:** Se preferirá la oferta del proponente que acredite, bajo las condiciones de ley, que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad** de acuerdo con la Ley 361 de 1997. Este personal debe estar contratado con un mínimo de un (1) año de anterioridad al cierre del proceso y el oferente debe manifestar bajo juramento que los mantendrá durante la ejecución contractual. Se acreditará con la certificación de la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.
3. **Vinculación de Personas Mayores (Edad de Pensión):** Se preferirá al oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que cumplan con la edad de pensión establecida en la ley y **no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia**. Deben haber estado vinculados por lo menos un (1) año antes del cierre del proceso (o desde la constitución de la empresa si es menor a un año). Se acreditará mediante certificación bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal o revisor fiscal, adjuntando cédula y declaración juramentada de cada trabajador de no ser pensionado.
4. **Poblaciones Étnicas Minoritarias:** Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**. Deben haber estado vinculados mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso. Se acreditará mediante certificación juramentada del representante legal o revisor fiscal, junto con las autorizaciones previas y expresas de los trabajadores para el tratamiento de datos sensibles.
5. **Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación:** Se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reincorporación/reintegración, o de personas jurídicas donde **más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria** esté constituida por personas bajo esta condición. Se acreditará con certificación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) u Oficina del Alto Comisionado para la Paz, y la correspondiente autorización de tratamiento de datos sensibles.
6. **Enfoque de Género y Reincorporación en Proponentes Plurales:** Se preferirá la oferta de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) que esté conformado por al menos una **madre cabeza de familia** y/o una **persona en proceso de reincorporación o reintegración**. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar

como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7. **Empresas con Tamaño MIPYME o Cooperativas:** Se preferirá la propuesta presentada por una **Mipyme colombiana**, cooperativa o asociación mutua. Si el empate ocurre entre una gran empresa (o proponente plural con grandes empresas) y Mipymes/cooperativas micro, pequeñas o medianas, se preferirá a estas últimas según la clasificación del Decreto 1074 de 2015. Se acreditará con el Registro Único de Proponentes (RUP) y certificado de existencia y representación legal.
8. **Proponentes Plurales de Estructura MIPYME / Solidaria:** Se preferirá la oferta del proponente plural constituido **en su totalidad** por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. **Fomento a la Proveeduría MIPYME / Solidaria:** Se preferirá al proponente que acredite (según estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior) que por lo menos el **veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría** efectuados durante el año anterior. Se acreditará mediante certificación bajo gravedad de juramento del representante legal y contador o revisor fiscal.
10. **Proponentes Plurales Asociados con MIPYMEs o Cooperativas:** Se preferirá al proponente plural que esté integrado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua con participación mínima del **veinticinco por ciento (25%)**, que aporte al menos el **veinticinco por ciento (25%) de la experiencia** acreditada, y donde sus socios o representantes legales no tengan vínculos de propiedad o empleo con los otros miembros de la estructura plural.
11. **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC):** Se preferirán las empresas reconocidas y establecidas como **Sociedades BIC del segmento Mipymes**. Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal donde conste dicha condición según la Ley 1901 de 2018.
12. **Método Aleatorio:** Si después de aplicar sucesivamente los anteriores criterios persiste el empate, la entidad utilizará el **método aleatorio** de balotas o sorteo digital definido en el Pliego de Condiciones definitivo del proceso, el cual se llevará a cabo en audiencia pública.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES PARA LA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones presupuestales, tributarias, operativas, obligaciones y garantías que regularán el contrato resultante del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa:

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación estatal asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$220.624.117), IVA incluido**. Este valor constituye el límite presupuestal del proceso.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos, calculados en números enteros, por lo que las fracciones o centavos deberán aproximarse al peso entero más cercano de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992:

- **De 0.01 a 0.49 centavos:** Aproximar al peso colombiano inmediatamente anterior.
- **De 0.50 a 0.99 centavos:** Aproximar al peso colombiano inmediatamente posterior.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 20260575**.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, distribuido en una fase de aprovisionamiento de máximo un (1) mes, destinada al despliegue técnico, configuración y pruebas del servicio, y una fase operativa de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación formal del aprovisionamiento y del visto bueno técnico de la Institución.
- **Lugar de Ejecución:** La presente contratación se ejecutará en el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, o donde la **Institución Universitaria Digital de Antioquia** lo requiera.

4.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES (CARGAS TRIBUTARIAS)

Serán por cuenta del contratista adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La oferta económica deberá contemplar la totalidad de los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluido el **IVA, cuando resulte aplicable**, así como las retenciones y cargas tributarias correspondientes.

El adjudicatario asumirá las siguientes retenciones por estampillas territoriales aplicables sobre el valor del contrato antes de IVA:

Denominación del Tributo / Estampilla	Porcentaje Aplicable
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6% sobre el valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0% sobre el valor del contrato antes de IVA
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-Universidad de Envigado	0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.5% sobre el valor del contrato antes de IVA
Estampilla Pro-IU Digital	0.4% sobre el valor del contrato antes de IVA
TOTAL RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	7.3% antes de IVA

4.4. FORMA DE PAGO

La **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** pagará al contratista el valor resultante de la adjudicación de la siguiente forma:

- **Pago Único (100%):** Se realizará el pago correspondiente al valor adjudicado, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, entrega de los productos y soportes requeridos y certificación de recibo a satisfacción de la **implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de la solución UEM**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos del proceso. Los pagos se realizarán en pesos colombianos mediante transferencia electrónica bancaria, previos los descuentos y retenciones de ley. El desembolso presupuestal no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

Requisitos para el trámite de facturación y cobro:

Para proceder al pago, el contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato la correspondiente factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos soporte:

1. Certificación vigente de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal (anexando tarjeta profesional, cédula y certificado vigente de la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la ley.
2. Copia de las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes a salud, pensión y ARL del personal técnico asignado a la ejecución del servicio durante el periodo de cobro, de conformidad con la normatividad laboral vigente.
3. Informe de las actividades ejecutadas durante el respectivo periodo, acompañado de los documentos y evidencias que soporten la implementación, configuración, parametrización, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado de la solución UEM.
4. Entrega de los productos requeridos en el contrato, incluyendo la documentación técnica y de configuración, soportes de pruebas funcionales y puesta en operación, evidencias de capacitación y transferencia de conocimiento, soportes de licenciamiento y soporte especializado, y demás documentos establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

4.5. EXPEDICIÓN DE NIT PARA UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente favorecido con la adjudicación se presentó de forma asociada bajo la modalidad de **Unión Temporal o Consorcio**, se obliga a tramitar y obtener ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el Número de Identificación Tributaria (NIT) específico para la estructura plural, procediendo a su presentación formal ante la universidad si esta así lo solicita para efectos de facturación y gestión contractual.

4.6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las partes asumen el compromiso de ejecutar el contrato bajo los principios de buena fe, eficiencia y moralidad administrativa, sujetándose a las siguientes obligaciones recíprocas:

4.6.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. **Alineación Normativa:** Ejecutar el objeto del contrato en estricta sujeción a las cláusulas pactadas, al pliego de condiciones definitivo, a su propuesta adjudicada y a las normas de derecho público y comercial colombianas.
2. **Representante de Cuenta:** Designar formalmente y por escrito a un gestor o representante de cuenta calificado para coordinar y participar en las mesas de trabajo y seguimiento que convoque el supervisor del contrato.
3. **Acatamiento de Directrices:** Acatar de forma oportuna y diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que por escrito formule el supervisor de la universidad para garantizar la calidad del servicio.
4. **Reserva y Confidencialidad (Habeas Data):** Mantener la confidencialidad de la información institucional, credenciales, configuraciones, registros y demás información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar su protección y dando cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** y a los lineamientos de seguridad de la información de la Institución.
5. **Aprovisionamiento Seguro:** Disponer del personal técnico calificado, los recursos tecnológicos, herramientas, licencias, plataformas y demás medios necesarios para la implementación, configuración, puesta en operación, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado de la solución UEM.
6. **Prevención de Inhabilidades:** Informar de manera inmediata a la universidad en caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con el Estado durante la ejecución del contrato.

4.6.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. **Ejecución Experta:** Ejecutar el suministro, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de la solución de **Gestión Unificada de Endpoints (UEM)**, con capacidad para administrar hasta tres mil (3.000) dispositivos tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.
2. **Amparo de Garantías e Impuestos:** Suscribir el contrato, asumir los costos administrativos de su publicación, legalización y constitución de amparos, y cancelar de su propio peculio las retenciones y estampillas departamentales aplicables.
3. **Implementación y Documentación Técnica:** Realizar las actividades de implementación, configuración, parametrización, despliegue de agentes, integración y puesta en operación de la solución, y entregar la documentación técnica correspondiente, incluyendo configuraciones, políticas, perfiles y demás componentes implementados.
4. **Atención de Requerimientos de Soporte:** Brindar soporte especializado durante el periodo contractual y disponer de un mecanismo formal de escalamiento al fabricante para los incidentes o requerimientos que requieran atención especializada, realizando el seguimiento hasta su solución.
5. **Sostenibilidad Parafiscal:** Mantener al día el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de su planta de personal durante todo el término de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4.6.3. Obligaciones de la IU Digital de Antioquia:

1. **Condiciones de Apoyo:** Facilitar al personal técnico debidamente identificado y autorizado por el contratista el acceso a los recursos tecnológicos, sistemas, plataformas, servicios de directorio y demás elementos de infraestructura necesarios para la implementación, configuración, integración y puesta en operación de la solución UEM, de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos por la Institución.
2. **Información Técnica:** Entregar oportunamente al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo la relacionada con los dispositivos tecnológicos objeto de administración, infraestructura tecnológica, servicios de directorio, configuraciones y demás información requerida dentro del alcance de la solución.
3. **Pago Oportuno:** Reconocer y pagar oportunamente los valores pactados, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista, conforme al **numeral 7 (Forma de Pago)** de los Estudios Previos.
4. **Supervisión del Contrato:** Ejercer la supervisión del contrato a través del Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Tecnología que designe el ordenador del gasto.
5. **Medidas Sancionatorias:** Aplicar las medidas de apremio, multas o declarar el incumplimiento del contrato cuando se presenten fallas o retrasos imputables al contratista durante la ejecución de los servicios.

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante será ejercida por un **Profesional Especializado adscrito a la Dirección de Tecnología** de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, o por la persona que formalmente designe el Rector mediante comunicación escrita. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y el debido control administrativo, técnico y financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y siguientes de la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción).

4.8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación ejecutará el objeto del contrato con plena **autonomía técnica, administrativa y operativa**. Se entiende que no existirá vínculo de carácter laboral entre la universidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este designe para el aprovisionamiento y el soporte técnico especializado del software en la nube.

4.9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el contratista adjudicatario se obliga a constituir a favor de la universidad una garantía única de cumplimiento que consistirá en una **póliza de seguros** expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

Los amparos mínimos que deberá contemplar la garantía de cumplimiento una vez suscrito el contrato son los siguientes:

1. **Amparo de Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal:** Este amparo cubrirá a la universidad ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, mora o cumplimiento tardío de las especificaciones de entrega de las licencias. El valor asegurado de esta cobertura será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, y su vigencia deberá extenderse por todo el plazo de ejecución del contrato (12 meses) y **seis (6) meses más**.
2. **Amparo de Calidad del Servicio:** Este amparo garantizará a la Institución la cobertura de perjuicios que surjan con posterioridad a la ejecución contractual, derivados de fallas técnicas o mala calidad de la **solución UEM y los servicios de implementación, configuración, puesta en operación y soporte especializado** suministrados por el contratista, en comparación con lo pactado. El valor asegurado de esta cobertura será equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución de este y **seis (6) meses más**.

Las pólizas exigidas deberán aportarse dentro de los **tres (3) días calendario** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, señalando de forma expresa como asegurada y beneficiaria única a la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital**.

4.10. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder de forma parcial o total los derechos u obligaciones derivados del presente contrato a ningún tercero (sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera), sin contar con la **autorización previa, expresa y por escrito** emitida por el Representante Legal y ordenador del gasto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

4.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el contratista incumple total o parcialmente el objeto del contrato, se desvía de las especificaciones técnicas o abandona la prestación del servicio de soporte técnico, pagará a la universidad, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma de dinero equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La entidad queda facultada para compensar y hacer efectivo este valor descontándolo directamente de los saldos que adeude al contratista, o ejecutando la póliza de seguros de cumplimiento, sin perjuicio de

acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por mayores perjuicios ocasionados si estos exceden la cláusula penal.

4.12. MULTAS POR MORA O RETARDO

En caso de mora o retraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con la **fase de aprovisionamiento, implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de la solución UEM**, la Universidad podrá imponer, mediante resolución motivada y previo agotamiento del debido proceso, **multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso**.

El valor acumulado de las multas impuestas no podrá exceder el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. El contratista autoriza de forma expresa que el valor de las multas en firme sea descontado de los pagos pendientes a su favor por parte de la tesorería de la universidad.

4.13. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan acudir de preferencia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos consagrados en la ley colombiana, tales como **la conciliación, la transacción o la amigable composición**, con el propósito de resolver de manera ágil, directa y amigable cualquier diferencia o discrepancia técnica o jurídica que surja con ocasión de la interpretación, ejecución o liquidación del contrato derivado de este proceso de subasta inversa.

CAPÍTULO V

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015**, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** ha procedido a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de la relación contractual surgida del presente proceso de selección.

El presente capítulo tiene como propósito delimitar la responsabilidad de las partes frente a la ocurrencia de eventos imprevistos durante la vigencia del contrato, bajo los principios de planeación, economía, equidad y buena fe objetiva.

5.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL RIESGO

La identificación, clasificación, evaluación, calificación y asignación de los riesgos previsibles se ha estructurado con base en la metodología del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **Colombia Compra Eficiente**.

Para efectos de la presente contratación, se consideran **Riesgos Previsibles** aquellos hechos o circunstancias de carácter técnico, económico, operativo, tributario o jurídico que puedan presentarse durante la ejecución del suministro, implementación, configuración, puesta en operación y soporte especializado de la solución **UEM**, cuya identificación, asignación y tratamiento se encuentran establecidos en la **Matriz de Riesgos** del proceso.

5.2. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS INDIVIDUALES

5.2.1. Riesgo Económico y Financiero por Fluctuación Cambiaria (TRM)

- **Tipificación:** Corresponde a las posibles variaciones en los costos asociados al licenciamiento, implementación, configuración, puesta en operación y demás servicios que hacen parte de la solución UEM durante la ejecución contractual.
- **Asignación:** La asignación del riesgo y sus consecuencias económicas se determinarán conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.
- **Mitigación y Tratamiento:** El proponente deberá considerar en su oferta la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso. La propuesta deberá contemplar los costos asociados al suministro del licenciamiento para hasta **3.000 dispositivos**, usuarios técnicos, implementación, configuración, parametrización, capacitación, transferencia de conocimiento y soporte especializado.

5.2.2. Riesgo Operativo y Tecnológico en la Activación del Servicio UEM

- **Tipificación:** Riesgo derivado de retrasos, errores técnicos o dificultades durante el despliegue, configuración, parametrización, integración, pruebas y puesta en operación de la solución UEM, dentro del plazo establecido para la fase de aprovisionamiento.
- **Asignación:** El riesgo será asignado de conformidad con lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.
- **Mitigación y Tratamiento:** El contratista deberá ejecutar las actividades de implementación y configuración conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Institución, incluyendo el descubrimiento e inventario, despliegue de agentes, integración con servicios de directorio cuando aplique, configuración de políticas, pruebas funcionales y puesta en producción.

5.2.3. Riesgo de Soporte Técnico Especializado e Idoneidad del Personal

- **Tipificación:** Riesgo asociado a deficiencias, retrasos o mala calidad en la prestación del soporte especializado requerido para la solución UEM, así como a la falta de disponibilidad del personal idóneo para atender las actividades de implementación, configuración, puesta en operación, capacitación y soporte.
- **Asignación:** El riesgo será asignado de conformidad con lo establecido en la **Matriz de Riesgos del proceso.**
- **Mitigación y Tratamiento:** El contratista deberá disponer del personal técnico necesario y ejecutar las actividades de soporte especializado conforme a las condiciones y requerimientos técnicos establecidos por la Institución. El seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones estará a cargo del supervisor del contrato. La gestión del riesgo se realizará de acuerdo con la **Matriz de Riesgos y las garantías exigidas en el proceso.**

5.2.4. Riesgo de Confidencialidad y Tratamiento de Datos (Habeas Data)

- **Tipificación:** Riesgo de pérdida, alteración, uso no autorizado, filtración o divulgación de información institucional o datos personales a los que el contratista pueda acceder durante la implementación, configuración, administración y soporte de la solución UEM.
- **Asignación:** El riesgo será asignado de conformidad con lo establecido en la **Matriz de Riesgos del proceso.**
- **Mitigación y Tratamiento:** El contratista y su personal de soporte técnico asumen la obligación ineludible de reserva de conformidad con la **Ley 1581 de 2012** (Protección de Datos Personales). Se obliga a acatar y adherirse a los lineamientos y políticas de seguridad digital de la Dirección de Tecnología de la IU Digital de Antioquia, articulados de conformidad con los documentos de política pública **CONPES 3854 de 2016** y **CONPES 3995 de 2020**. Cualquier transgresión facultará la rescisión contractual por causa imputable y la iniciación de acciones administrativas y penales.

5.2.5. Riesgo Tributario e Impuestos Territoriales

- **Tipificación:** Riesgo asociado a las variaciones o aplicación de impuestos, tasas, retenciones y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **Asignación:** El riesgo será asignado de conformidad con lo establecido en la **Matriz de Riesgos del proceso.**
- **Mitigación y Tratamiento:** El proponente asume, al momento de estructurar su oferta, el impacto financiero de la totalidad de estampillas territoriales departamentales que ascienden al **7.3% antes de IVA** (incluyendo el 2.5% de la Tasa Pro-Deporte y Recreación). El licenciamiento solicitado se encuentra estrictamente exceptuado de IVA en virtud del **artículo 476 (numeral 21) del Estatuto Tributario**. El contratista seleccionado asume de forma directa y con cargo a su oferta la totalidad de las retenciones tributarias que apliquen las

dependencias financieras de la universidad al momento de tramitar el pago único del 100%.

5.2.6. Riesgo de Falta de Liquidez o Retraso en el Desembolso por la Entidad

- **Tipificación:** Riesgo de mora o retrasos por parte de la universidad en la tramitación administrativa del pago único correspondiente al cien por ciento (100%) del valor adjudicado, una vez cumplidos a satisfacción los requisitos de entrega y soporte documental.
- **Asignación:** Este riesgo se asigna a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA - IU DIGITAL.
- **Mitigación y Tratamiento:** La universidad mitiga este riesgo mediante la expedición oportuna del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 20260575**, asegurando los recursos del presupuesto de inversión. Asimismo, el contratista se obliga a radicar de forma idónea su factura de cobro y los certificados de paz y salvo parafiscal expedidos por Revisor Fiscal y planillas de ARL, salud y pensión, para garantizar un trámite administrativo ágil que no supere el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

5.2.7. Riesgo de Ciberseguridad y Accesos No Autorizados en las Consolas de Administración

- **Tipificación:** Riesgo asociado a accesos no autorizados, uso indebido o compromiso de credenciales, configuraciones, registros e información institucional durante la implementación, administración y soporte de la solución UEM, considerando el acceso privilegiado que esta plataforma puede tener sobre los dispositivos tecnológicos.
- **Consecuencia:** Pérdida, alteración, divulgación o uso no autorizado de información institucional, configuraciones o recursos tecnológicos, afectando la seguridad y disponibilidad de los dispositivos administrados.
- **Asignación:** El riesgo será asignado de conformidad con lo establecido en la **Matriz de Riesgos** del proceso.
- **Mitigación y Tratamiento:** El contratista deberá utilizar cuentas nominales con el mínimo privilegio necesario, mantener la confidencialidad de las credenciales y ajustarse a los lineamientos de seguridad física, lógica y de la información establecidos por la Institución. Asimismo, integrará sus procedimientos de soporte con los lineamientos de las políticas públicas **CONPES 3854 de 2016** (Seguridad Digital) y **CONPES 3995 de 2020** (Confianza y Seguridad Digital), y se someterá estrictamente a lo establecido en la **Ley 1581 de 2012** (Protección de Datos Personales). La supervisión de la universidad y el contratista realizarán monitoreos diarios y auditorías lógicas aleatorias de los accesos.

5.2.8. Riesgo de Indisponibilidad Tecnológica Prolongada de SECOP II o de la Infraestructura Cloud de la Solución UEM (Fuerza Mayor)

- **Tipificación:** Evento de fuerza mayor, caso fortuito o de origen técnico que genere la indisponibilidad temporal de las plataformas tecnológicas, servicios de infraestructura o herramientas requeridas para la implementación y operación de la solución UEM.
- **Consecuencia:** Retrasos en las actividades de implementación, configuración, puesta en operación o prestación del soporte especializado, afectando temporalmente la administración centralizada de los dispositivos tecnológicos de la Institución.
- **Asignación:** **Riesgo compartido** entre la **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**.

5.3. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA (PÓLIZA DE SEGUROS)

Para amparar la estimación de riesgos y el equilibrio contractual de la presente contratación, el contratista seleccionado se obliga a constituir a favor de la universidad una **Garantía Única de Cumplimiento (Póliza de Seguros)** expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser radicada dentro de los **tres (3) días calendario** siguientes a la firma del contrato:

1. **Amparo de Cumplimiento de las Obligaciones y Cláusula Penal:** Equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual (12 meses) y **seis (6) meses más**.
2. **Amparo de Calidad del Servicio de Licenciamiento y Soporte:** Equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este (12 meses) y **seis (6) meses más**.

5.4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y ACLARACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados dispondrán del escenario oficial de la plataforma **SECOP II** y de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria para presentar observaciones, sugerencias o solicitudes de modificación respecto a la tipificación y asignación de riesgos previsibles establecida en este pliego de condiciones.

Se entiende de forma irrefutable que con la radicación de su propuesta, los oferentes aceptan y asumen que la distribución de riesgos realizada por la IU Digital de Antioquia es completa, equitativa y suficiente para resguardar la estabilidad financiera de la contratación.

CAPÍTULO VI

FORMATOS - FORMULARIOS - ANEXOS

Para facilitar la adecuada estructuración de las propuestas, su interpretación y la verificación objetiva de los requisitos de habilitación por parte del Comité Evaluador, la **Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital** establece de manera obligatoria la presentación de los siguientes formatos, formularios y anexos.

El proponente (individual o plural) deberá diligenciarlos en su totalidad, de forma clara, precisa y sin enmiendas o tachaduras, de conformidad con las especificaciones del presente pliego de condiciones definitivo:

6.1. COMPENDIO DE FORMULARIOS OBLIGATORIOS

- **Formulario N° 1:** Carta de Presentación de la Oferta.
- **Formulario N° 2:** Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.
- **Formulario N° 3:** Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- **Formulario N° 4:** Declaración de No Inhabilidad e Incompatibilidad, y de Imposición de Multas y Sanciones.
- **Formulario N° 5:** Declaración de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional.
- **Formulario N° 6:** Declaración de Experiencia Específica Acreditada en RUP.
- **Formulario N° 7:** Propuesta Económica Inicial.